

sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por la Junta general y universal de socios o, en su caso, por el socio único, los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades y el informe de auditoría de la sociedad absorbente, y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 30 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de Iber Matic Games, Sociedad Limitada y de Rosjamic Recreativos, Sociedad Limitada Unipersonal, Jordi Torrella García, y de Suministros del Alto Aragón, Sociedad Limitada Unipersonal, la Mercantil Play Grup Torrella, Sociedad Limitada Unipersonal, representada por Jordi Torrella García.—57.490. 1.ª 19-9-2007

### INSPECCIONES TÉCNICAS DE EDIFICIOS E INSTALACIONES, S. L.

*Declaración de insolvencia*

D.ª Paloma Mendizábal Gallo, Secretaria del Juzgado n.º 31 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 17/07 de este Juzgado seguido a instancia de D. Enrique Franco Cuello, contra Inspecciones Técnicas de Edificios e Instalaciones, S. L., se ha dictado Auto con fecha 6-9-07 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 1.357,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 6 de septiembre de 2007.—Secretaria Judicial D.ª Paloma Mendizábal Gallo.—56.667.

### ITOPASTUR, S. L.

*Edicto*

Don José Antonio Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 185/07 de este Juzgado, seguido a instancia de don Roberto Hevia Puerto, frente a Itopastur, S. L., se ha dictado Auto de fecha 6 de septiembre de 2007, en el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por un importe total de 1.190,16 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mieres, 6 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial, José Antonio Fernández Fernández.—56.905.

### JESÚS RABADÁN HERNANDO

*Insolvencia*

Don Ángel Juan Zuil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 142/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Diego Esteban Betancourt Canar contra la empresa Jesús Rabadán Hernando, se ha dictado resolución de fecha 4-9-07, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada Jesús Rabadán Hernando en situación de insolvencia parcial por importe

de 2.943,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 4 de septiembre de 2007.—Ángel Juan Zuil Gómez, Secretario Judicial.—56.684.

### JOSÉ LÓPEZ MAZUELOS, JOLMA, S. A.

*(Sociedad escindida)*

**INMOBILIARIA LA COLEGIATA, S. L.**

**URSO, S. L.**

**ANUSKA, S. L.**

**AMERICAN HOT DOGS, S. L.**

**CORTIJO ALCALÁ, S. L.**

**HACIENDA LA BEATA, S. L.**

**CORTIJO CARRIÓN, S. L.**

**CORTIJO ALGARABEJO, S. L.**

**CORTIJO SANTA CRUZ, S. L.**

**HACIENDA LA CARRASCALA, S. L.**

*(Sociedades beneficiarias)*

*Anuncio de escisión total*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 13 de septiembre de 2007, aprobaron, por unanimidad de sus socios presentes en las respectivas Juntas, la escisión total de la sociedad «José López Mazuelos, Jolma, S.A.» mediante la división de su patrimonio que se adjudica a diez sociedades beneficiarias «Inmobiliaria la Colegiata, Sociedad Limitada», «Urso, Sociedad Limitada», «Anuska, Sociedad Limitada», «American Hot Dogs, Sociedad Limitada», «Cortijo Alcalá, Sociedad Limitada», «Hacienda La Beata, Sociedad Limitada», «Cortijo Carrión, Sociedad Limitada», «Cortijo Algarabejo, Sociedad Limitada», «Cortijo Santa Cruz, Sociedad Limitada» y «Hacienda la Carrascal, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por todos los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida.

Se hace constar el derecho que, con sujeción al art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como, conforme al art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Sevilla, 13 de septiembre de 2007.—María Jesús López de la Puerta, Presidenta del Consejo de Administración de «José López Mazuelos, Jolma, S.A.», «Inmobiliaria la Colegiata, S.L.», «Urso, S.L.», «Anuska, S.L.», «American Hot Dogs, S.L.», «Cortijo Alcalá, S.L.», «Hacienda La Beata, S.L.», «Cortijo Carrión, S.L.», «Cortijo Algarabejo, S.L.», «Cortijo Santa Cruz, S.L.» y «Hacienda la Carrascal, S.L.»—57.404. y 3.ª 19-9-2007

### JOSÉ SUÁREZ ARIAS

*Declaración de insolvencia*

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 110/05 que se sigue en este Juzgado de lo Social a instancia de don Héctor Fernández Vázquez sobre cantidad (salarios), se ha dictado Auto, de fecha 30 de julio de 2007, por el que se declara al ejecutado José Suárez Arias, con NIF 76.570.685-M, en situación de insolven-

cia total, por importe de 6.407,57 euros de principal, más intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 6 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial, Luis de Santos González.—56.906.

### LA HACIENDA DEL MAR Y DEL SOL, S. A.

*Anuncio de transformación*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General de la sociedad «La Hacienda del Mar y del Sol, Sociedad Anónima» celebrada el día 6 de septiembre de 2007, aprobó por unanimidad el acuerdo de transformación, en virtud del cual pasa a transformarse en «La Hacienda del Mar y de Sol, Sociedad Limitada». Y para que así conste a los efectos oportunos.

Roquetas de Mar, 6 de septiembre de 2007.—Presidente, Enrique Martínez Sánchez.—57.432. y 3.ª 19-9-2007

### LAMBERET VEHÍCULOS FRIGORÍFICOS, S.A.U

*(Sociedad absorbente)*

**LAMBERET SERVICIOS, S.L.U.**

*(Sociedad absorbida)*

*Anuncio de fusión por absorción*

Se hace público que los socios únicos de las sociedades «Lamberet Vehículos Frigoríficos, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Lamberet Servicios, Sociedad Limitada Unipersonal», mediante decisiones de 28 y 30 de junio de 2007, respectivamente, han acordado la fusión por absorción impropia, donde la primera adquiere el patrimonio de la segunda, integrándose dicho patrimonio, por sucesión universal de sus derechos y obligaciones en «Lamberet Vehículos Frigoríficos, Sociedad Anónima Unipersonal», procediéndose a la disolución sin liquidación de «Lamberet Servicios, Sociedad Limitada Unipersonal».

Asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión y, a los acreedores, el derecho de oposición a la fusión, en los términos del artículo 243 de la ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de septiembre de 2007.—Philippe Lamberet, Presidente y Consejero Delegado Solidario, Thierry Stýger, Vocal y Consejero Delegado Solidario y «Lamberet Constructions Isothermes, Sociedad Anónima», Vocal de «Lamberet Vehículos Frigoríficos, Sociedad Anónima Unipersonal». Los Administradores Solidarios de «Lamberet Servicios, Sociedad Limitada Unipersonal», Philippe Lamberet, Thierry Stýger.—56.728. y 3.ª 19-9-2007

### LAS TRES JOTAS DELI, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Declaración de insolvencia*

Doña María José González Huergo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 182/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Samuel Paredes Roa contra Las Tres Jotas Deli, Sociedad Anónima, se ha acordado:

Declarar al ejecutado Las Tres Jotas Deli, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia parcial por importe

de 789,72 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 6 de septiembre de 2007.—Doña María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 25.—56.685.

### **MAQUINARIA CUMACOCO, S. L.**

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria en sustitución del Juzgado de lo Social número 38 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 29/07 seguido en este Juzgado, a instancia de José Luis García Prieto, contra Maquinaria Cumacoco, C.I.F.: B-81965667, en ejecución de sentencia de fecha 9 de enero de 2007, y se ha dictado auto de fecha 4 de septiembre 2007, declarando la insolvencia de las ejecutadas en la cantidad de 28.595,81 euros de principal, más 2.859,81 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 4 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—56.626.

### **METALCONDUCT, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Sotorra Campodarve, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Autos D-561/2006 (Ejecución 40/2007) de este Juzgado, seguidos a instancia de Óscar Damián Paredes Acosta, contra la demandada Metalconduc, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el día 04/09/2007, auto en el que se declara a la anterior demandada en situación de insolvencia por importe de 1.020,75 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.—Madrid, 4 de septiembre de 2007.—Secretario Judicial, D.ª María José Sotorra Campodarve.—56.627.

### **NEORAMA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**

### **RENAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales de carácter universal, de las sociedades Neorama, Sociedad Limitada, y Renal, Sociedad Limitada, celebradas el 15 de agosto de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión de las referidas sociedades mediante la absorción por parte de Neorama, Sociedad Limitada, de Renal, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la última citada y con transmisión en bloque de todos sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente, que los adquiere por sucesión universal. La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas con fecha 6 de agosto de 2007, y con aprobación de los Balances de Fusión a 30 de junio de 2007, procediéndose en la entidad absorbente Neorama, Sociedad Limitada, a la necesaria ampliación de capital para proceder al canje referenciado en el proyecto de fusión. Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por la absorbente a partir del 1 de enero de 2007. Se manifiesta la inexistencia de obligacionistas y de titulares de acciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las acciones y que no se va a otorgar

ventaja ni privilegio alguno a los administradores de la sociedades que se fusionan.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la citada Ley, del derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los Acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como a oponerse a la fusión, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la mencionada Ley, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de agosto de 2007.—El Administrador único, José María Bernabeu Pardo.—56.851.

2.ª 19-9-2007

### **OBRAS PALO NEGRO, SOCIEDAD LIMITADA**

*Insolvencia*

Don Ángel Juan Zuil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 49/07, seguido en este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ricardo Quesada Claver, frente a la empresa Obras Palo Negro, Sociedad Limitada, sobre cantidad y derecho, se ha dictado Resolución de 4 de septiembre de dos mil siete, cuyo apartado a) de su parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«a) Declarar al ejecutado Obras Palo Negro, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 5.720 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 4 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial, Ángel Juan Zuil Gómez.—56.915.

### **ORISOL INVERSIONES, S. A., S.C.R. DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO**

*Pérdida certificación denominación*

Don Eduardo Orbezuza Soto como interesado en la certificación N.º 06251926 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 22 de mayo de 2007 hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el:

Registro Mercantil Central. Príncipe de Vergara, 94. 28006 Madrid.

en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Vitoria-Gasteiz (Álava), 10 de septiembre de 2007.—Eduardo Orbezuza Soto, Director de Servicios Jurídicos.—56.787.

### **PARC EÒLIC VECIANA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)**

### **CABARO 21, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 12 de julio de 2007 el socio único de «Parc Eòlic Veciana, Sociedad Limitada unipersonal» (sociedad absorbente), y el socio único de «Cabaro 21, Sociedad Limitada unipersonal» (sociedad absorbida), han acordado por unanimidad la fusión de las mencionadas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el

proyecto de fusión suscrito en fecha 12 de julio de 2007 por los respectivos administradores solidarios. La mencionada fusión se operará mediante la absorción por parte de «Parc Eòlic Veciana, Sociedad Limitada unipersonal» de «Cabaro 21, Sociedad Limitada unipersonal», con la consiguiente disolución sin liquidación de ésta última y atribución a la sociedad absorbente de sus patrimonios íntegros, a título universal.

A los efectos de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 4 de septiembre de 2007.—Antonio Vázquez Fernández, en su calidad de Administrador solidario de las sociedades «Parc Eòlic Veciana, Sociedad Limitada unipersonal» y «Cabaro 21, Sociedad Limitada unipersonal».

y 3.ª 19-9-2007

### **PASCUAL DE ARANDA, S. A. Sociedad unipersonal**

**(Sociedad escindida)**

### **LECHE PASCUAL ESPAÑA, S. L. Sociedad unipersonal**

### **PDH PASCUAL, S. L. Sociedad unipersonal**

**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión parcial*

El presente anuncio sustituye y deja sin eficacia el publicado en este medio con fechas 11 y 12 y 13 de julio, por haberse advertido errores que se subsanan, siendo por tanto el anuncio válido el texto contenido a continuación.

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los respectivos accionista y socio único de Pascual de Aranda, Sociedad Anónima (unipersonal), y Leche Pascual España, Sociedad Limitada (unipersonal), ejerciendo las competencias de la Junta General de Accionistas y Socios de las mismas, decidieron el día 30 de junio de 2007 la escisión parcial de Pascual de Aranda, Sociedad Anónima (unipersonal), mediante la segregación de la unidad económica constituida por el patrimonio afecto a la rama de actividad consistente en la explotación de ganado vacuno de dicha sociedad escindida en favor de la sociedad ya existente Leche Pascual España, Sociedad Limitada (unipersonal), que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, reduciéndose el capital social de la sociedad escindida en la cuantía de 443.237,50 euros y las reservas en la cantidad de 967.927,87 euros, y ampliándose correlativamente el capital y reservas de la sociedad beneficiaria.

Igualmente se publica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los respectivos accionista y socio único de Pascual de Aranda, Sociedad Anónima (unipersonal), y Pdh Pascual, Sociedad Limitada (unipersonal), ejerciendo las competencias de la Junta General de Accionistas y Socios de las mismas, decidieron el día 30 de junio de 2007 la escisión parcial de Pascual de Aranda, Sociedad Anónima (unipersonal), mediante la segregación de la unidad económica constituida por el patrimonio afecto en la rama de actividad consistente en la explotación avícola de dicha sociedad escindida en favor de la sociedad ya existente Pdh Pascual, Sociedad Limitada (unipersonal), que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, reduciéndose el capital social de la sociedad escindida en la cuantía de 80.534,00 euros y las reservas en la cantidad de 176.191,59 euros, y ampliándose correlativamente el capital y reservas de la sociedad beneficiaria.